



**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-001978-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 002716	11:30 am

Por tanto: Se deniega el recurso de casación por inadmisión formulado por el abogado de asistencia social de la actora, licenciado Fabián Salas Hernández.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000048-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002707	10:45 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
16-000543-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002696	9:50 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

16-009829-1027-CA

Ordinario

Laboral

2022/ 002728

12:30 pm

Por tanto: Se rechaza la solicitud de adhesión formulada por la parte demandada. Continúese con el conocimiento del recurso interpuesto por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000303-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002704	10:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
17-000739-0166-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002698	10:00 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000002-0868-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002708	10:50 am

**Fecha de Votación: viernes, 23 septiembre, 2022**

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto por la parte demandada y se acoge parcialmente el presentado por el accionante. Se modifica la sentencia en cuanto condenó a la accionada a reconocer al actor un millón trescientos cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro colones y dieciocho céntimos por horas extra, para fijarlas en tres millones quinientos dos mil ciento cuatro colones y veinte céntimos, las diferencias en el aguinaldo en ciento treinta y cinco mil ciento doce colones y cincuenta y céntimos para determinarlo en trescientos cincuenta mil doscientos diez colones y cincuenta y dos céntimos, de las vacaciones en cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y ocho colones y sesenta céntimos para establecerlo en ciento dieciséis mil setecientos treinta y seis colones y sesenta céntimos, del preaviso en veintidós mil seiscientos cuarenta y cuatro colones y cincuenta y seis céntimos, para precisarlo en cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y ocho colones y cuarenta y dos céntimos y la cesantía en ochenta mil ciento sesenta colones y ochenta y dos céntimos para reconocerla por el monto de doscientos seis mil seiscientos veintitrés colones y sesenta y ocho céntimos. En todo lo demás, se mantiene incólume la sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000036-1342-LA	Inc. cobro honorarios abogado	Laboral	2022/ 002711	11:05 am

Por tanto: Se declara mal admitido el recurso para ante esta Sala. Devuélvase el expediente al Juzgado de Trabajo de Sarapiquí para lo que corresponda en derecho.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
18-000334-1288-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002692	9:30 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000142-0641-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002722	12:00 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000416-0643-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002694	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano la solicitud de adición presentada por la parte accionada.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-000483-0643-LA	Revisión	Laboral	2022/ 002717	11:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso de revisión presentado.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001004-1550-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002702	10:20 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001245-0166-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002706	10:40 am

Por tanto: Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se anula la sentencia recurrida únicamente en cuanto le impuso el pago de ambas costas al actor y, en su lugar, se falla sin especial condena en esos gastos. Las magistradas Pereira Retana y Varela Araya salvan el voto y declaran con lugar el recurso, anulan por el fondo la sentencia recurrida y desestiman la excepción de falta de derecho. En consecuencia, acogen la solicitud de tutela. Ordenan la reinstalación inmediata del demandante en el puesto que ocupaba antes del cese, con el pleno goce de todos sus derechos, de manera que puede desistir eventualmente de la reinstalación, si es su deseo. Condenan al accionado a pagar los salarios dejados de percibir desde el despido y hasta la firmeza de esta sentencia; así como los daños y perjuicios causados, extremos que se liquidarán en la etapa de ejecución de sentencia. Asimismo, disponen el reconocimiento de los aportes derivados de la aplicación de la Ley de Protección al Trabajador y las cuotas correspondientes a la Seguridad Social. Sobre las sumas que procedan, ordenan el pago de los intereses, según la tasa prevista en el artículo cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir de la fecha de exigibilidad de cada derecho y hasta el efectivo pago. Además, los montos resultantes se indexarán con base en la variación porcentual del índice de precios al consumidor para el Área Metropolitana, desde un mes antes de la presentación de la demanda y hasta un mes antes de la fecha del efectivo pago. Le imponen el pago de ambas costas al demandado y fijan las personales en el quince por ciento del total de las sumas adeudadas a la firmeza de la sentencia y, por las consecuencias económicas futuras, se agregará a la suma resultante del porcentaje establecido, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento adicional, a partir de la firmeza del fallo; lo cual se determinará en ejecución de esta sentencia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
19-001310-1178-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 002718	11:40 am

Por tanto: Se confirma el auto de las nueve horas cuatro minutos del tres de mayo de dos mil veintidós, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera. Devuélvase al despacho de origen la carpeta de casación por inadmisión, para que se incorpore en el expediente principal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-001541-0639-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 002715	11:25 am

Por tanto: Se confirma el auto de las dieciséis horas cuarenta minutos del cuatro de junio de dos mil veintiuno, del Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de Alajuela. Devuélvase al despacho de origen la carpeta de casación por inadmisión para que se incorpore en el expediente principal.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002109-1102-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002701	10:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002347-0173-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002713	11:15 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
19-002710-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002729	12:35 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000101-0929-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002725	12:15 pm

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000175-1001-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002721	11:55 am

Por tanto: Por tratarse de una materia taxativa y no estar previsto en el ordenamiento jurídico el recurso de apelación contra los dictámenes que emita el Consejo Médico Forense, se rechaza el recurso de apelación interpuesto por la parte actora contra el dictamen médico-legal n.º 2022-0000287 del 19 de agosto de 2022, rendido por dicho Consejo a solicitud de esta Sala como prueba para mejor resolver.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000186-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002720	11:50 am

Por tanto: Se anula la sentencia número dos mil veintiuno cero cero cero setecientos veinticuatro dictada por el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, Sección Primera a las once horas con quince minutos del veintiséis de abril de dos mil veintiuno, que acogió la excepción de transacción interpuesta por la parte demandada. En su lugar se deniega esa defensa. Vuelvan los autos a ese despacho para que se dicte la sentencia nuevamente. Tome nota la juzgadora de instancia de lo dicho en la parte considerativa en cuanto a la utilización de lenguaje adecuado en la redacción de las sentencias.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.



**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000206-0694-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002700	10:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000398-0942-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002726	12:20 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000745-0643-LA	Revisión	Laboral	2022/ 002714	11:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano la demanda de revisión.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-000914-0679-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002724	12:10 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
20-002310-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002727	12:25 pm

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso interpuesto.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000170-1342-LA	Fuero especial	Laboral	2022/ 002705	10:35 am

Por tanto: Se tienen por hechas las manifestaciones que formula el apoderado especial judicial de la empresa demandada, en escrito incorporado en el contexto virtual de la Sala a las catorce horas veinticuatro minutos del treinta y uno de agosto último y por aportado el acuerdo conciliatorio suscrito por ambas partes. Así las cosas, de acuerdo con lo solicitado por el representante de la accionada, se tiene por desistido el recurso interpuesto por esta. En consecuencia, se declara firme la sentencia recurrida y devuélvase el expediente a la oficina de origen para que resuelva lo que corresponda en derecho. Por tratarse de un acuerdo conciliatorio entre ambas partes, no se condena en costas.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
21-000254-0505-LA	Apelación por inadmisión	Laboral	2022/ 002697	9:55 am

Por tanto: Se revoca el auto de las siete horas cincuenta y siete minutos del cinco de noviembre de dos mil veintiuno, del Juzgado de Trabajo de Heredia, en cuanto rechazó el recurso de casación, para en su lugar admitirlo. Comuníquese lo resuelto al Juzgado de Trabajo de Heredia.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

<b>NUE</b>	<b>Clase</b>	<b>Materia</b>	<b>Número de Voto</b>	<b>Hora</b>
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------



**Fecha de Votación: viernes, 23 septiembre, 2022**

Por tanto: Se declara con lugar el recurso interpuesto por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida en cuanto acogió la defensa opuesta, desestimó la demanda en todos sus extremos y resolvió el asunto sin especial condenatoria en costas. En su lugar, se deniega la excepción de falta de derecho interpuesta y se condena al Estado a cancelar al actor el Incentivo de Operaciones de Alto Riesgo desde el dieciséis de julio del dos mil dieciocho y a futuro -mientras subsistan las causas por las que se otorga-, con las respectivas diferencias de aguinaldo y salario escolar por el reajuste del sobresueldo dejado de cancelar. Los montos de la condena deben establecerse en ejecución de sentencia. Sobre las sumas adeudadas, se concede el pago de los intereses legales a partir de la exigibilidad del adeudo y se ordena adecuar los extremos económicos principales, actualizándolos a valor presente, en el mismo porcentaje en que haya variado el índice de precios para los consumidores del Área Metropolitana que lleve el órgano oficial encargado de determinar ese porcentaje, entre el mes anterior a la presentación de la demanda y el precedente a aquél en que efectivamente se realice el pago. Se condena al Ministerio de Seguridad Pública, a seguir reconociendo de forma mensual y permanente en los componentes salariales de la parte actora el incentivo de Operaciones de Alto Riesgo, desde la firmeza del fallo y entre tanto perdure la relación de las partes o deje de exponerse el demandante a situaciones de alto riesgo, así como a efectuar las deducciones correspondientes para la seguridad social, sobre las diferencias que surjan en los montos reportados al Fondo de Capitalización Laboral, de Pensión Complementaria Obligatoria y Régimen de Invalidez, Vejez y Muerte. Por la forma en que se resuelve, se impone el pago de costas a cargo del demandado, fijando las personales en un quince por ciento de la condenatoria hasta la firmeza de la sentencia; y por las consecuencias económicas futuras, cabría agregar a la suma resultante del porcentaje fijado, según criterio prudencial, hasta un cincuenta por ciento.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
21-002794-1178-LA	Ordinario	Laboral	2022/ 002703	10:25 am

Por tanto: Se declara sin lugar el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
22-000116-0005-LA	Auxilio Judicial Internacional	Laboral	2022/ 002730	12:40 pm

Por tanto: Se concede el auxilio judicial a la presente carta rogatoria, para dar cumplimiento a la notificación de la documentación adjunta, así como de la presente resolución, a: 1) (...), cuya dirección señalada es: "..."; y 2) Ministerio de Trabajo y Seguridad Social; con entrega de las copias respectivas, lo cual se hará por medio del Juzgado de Trabajo de Cartago y el Juzgado de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, respectivamente, siempre que otros motivos no lo impidan. Tómesese nota de las indicaciones contenidas en el considerando anterior.

**Fecha de Votación:** viernes, 23 septiembre, 2022

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.